



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería - Córdoba

Radicado No. 2300131030042019-00106-00 (Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual).

En el presente asunto se advierte, que el apoderado judicial de la parte demandante, interpuso en tiempo recurso de apelación contra el auto de fecha 23-Febrero-2021, mediante el cual se negó el decreto unas pruebas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 321 del C.G.P., por lo que se concede dicho recurso en el efecto devolutivo para lo cual se enviará el expediente al H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, previo reparto por el aplicativo Tyba y mediante la utilización de las herramientas digitales. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 324 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra el auto adiado 23-Febrero-2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

Segundo. Remitir el expediente al H. Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral de esta ciudad, para que se surta la alzada, previo reparto por el aplicativo Tyba y mediante la utilización de las herramientas digitales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6ade975977f316c1f11cd66f4511d546343b29cbbe064072de13faf123394ae

Documento generado en 10/03/2021 10:19:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**